

Elecciones Generales (Senado)

Notas metodológicas

(septiembre 2024)

Descripción de los datos

La operación estadística Elecciones Generales (Senado) ofrece series históricas sobre los resultados que se han producido en las convocatorias de elecciones a Cortes Generales, en lo que se refiere al Senado, que se han llevado a cabo desde el año 1977.

Las convocatorias a elecciones generales tienen la doble función de servir para elegir a los senadores de elección directa¹ y también a la totalidad de los diputados del Congreso, para desempeñar el cargo durante una legislatura que tiene una duración máxima de 4 años. Agotada la duración máxima de la legislatura, deben convocarse automáticamente nuevamente elecciones generales. Adicionalmente, puede darse el caso de convocatoria anticipada de elecciones cuando el Congreso de los Diputados no logra la investidura de un Presidente del Gobierno en el plazo establecido o también si el Presidente del Gobierno hace uso de su facultad para convocar elecciones generales anticipadas.

Las series históricas de esta estadística contienen información sobre resultados de participación electoral (número de electores, votos emitidos y abstención, votos válidos, votos en blanco, votos nulos, etc.), sobre recuento de votos por cada candidatura electoral (partidos políticos o coaliciones) y sobre el número de senadores electos por candidatura.

A nivel territorial, la información se ofrece tanto agregada para toda la Comunidad de Madrid, como desglosada por municipios, distritos de Madrid capital y zonas estadísticas (agrupaciones de municipios). También se dispone de un mapa donde se informa sobre la candidatura electoral más votada en cada municipio en las distintas convocatorias electorales efectuadas.

Sistema de votación

En las elecciones al Senado existen 59 circunscripciones electorales, que se corresponden con las 47 provincias peninsulares, Ceuta, Melilla, 10 circunscripciones en las provincias insulares (7 en Canarias y 3 en Illes Balears). Cada circunscripción elige a un número fijo de senadores, según lo estipulado en el artículo 69 de la Constitución Española.

Por tanto, solo existe una única circunscripción en la Comunidad de Madrid, que comprende todo su territorio. En la circunscripción de Madrid se eligen 4 senadores.

El sistema de votación que se utiliza para el Senado es diferente al que se usa en otro tipo de convocatorias electorales, ya que no se vota a listas de candidatos del mismo partido político o coalición, sino que se vota directamente a las personas que se presentan como candidatos.

En las papeletas de votación figuran todos los candidatos que se presentan en la circunscripción, agrupados por partido político o coalición. No obstante, cada votante tiene la libertad de poder votar a candidatos de distintos partidos si así lo desean.

¹ Hay una parte del Senado que se elige en las elecciones generales (senadores de elección directa) y otra parte que es designada por los parlamentos de las Comunidades Autónomas.

En la circunscripción de Madrid, así como en cualquier otra donde se eligen 4 senadores, las personas convocadas a las urnas que acuden a su mesa electoral o votan por correo pueden dar su voto a un máximo de 3 candidatos distintos. Pueden marcar 1 o 2 candidatos solamente si así lo desean.

Si se deja la papeleta sin marcar ningún candidato o se deja el sobre de votación vacío, se considera un voto en blanco.

Los votos que, por su naturaleza o características, no se hayan realizado válidamente se contabilizan como votos nulos.

Son elegidos como senadores los candidatos que más votos hayan obtenido en la circunscripción.

Conceptos sobre los que se difunde información

Los resultados que se publican en esta estadística se dividen en dos grandes bloques temáticos: por un lado, los resultados de participación y, por otro lado, el recuento de voto y número de senadores electos.

Resultados de participación

Se recopila la información de los siguientes conceptos:

- **Electores**: Personas convocadas a las urnas para ejercer su derecho al voto durante una convocatoria electoral.
- Votos emitidos: Personas convocadas a las urnas que ejercieron su derecho al voto.
- Abstención: Personas convocadas a las urnas que no ejercieron su derecho al voto.

Por tanto, el número de electores es la suma de votos emitidos más la abstención.

- Votos válidos: Número de sobres de votación que han sido admitidos como válidos de acuerdo a lo establecido en la normativa electoral.
- Votos a candidaturas: Número de sobres de votación con votos válidamente efectuados a favor de al menos uno de los candidatos presentados, independientemente de si se ha votado al número máximo de 3 candidatos o solamente a 1 o 2.
- **Votos en blanco:** Votos válidos que no se realizan a favor de alguno de los candidatos presentados.
- **Votos nulos:** Votos emitidos, que por su naturaleza o características no pueden tener la consideración como votos válidos, de acuerdo a lo establecido en la normativa electoral.

Por tanto, el número de votos emitidos es la suma de votos válidos y votos nulos. El número de votos válidos es la suma de votos a candidaturas y votos en blanco.

Además, a partir de los conceptos anteriores se calculan los siguientes porcentajes:

- Porcentaje de participación (votos emitidos), en relación al total de electores.
- Porcentaje de abstención, en relación al total de electores.
- Porcentaje de voto en blanco, en relación al total de votos emitidos.
- Porcentaje de voto nulo, en relación al total de votos emitidos.

Resultados de recuento de voto y senadores electos

Para cada convocatoria electoral se recopila:

 Número de votos válidos obtenidos por cada candidatura electoral. Se suma el número de votos obtenidos por todos los candidatos de la misma candidatura electoral.
Por tanto, el número total de votos en este apartado de recuento de votos ha de coincidir con el número total de votos de los resultados de participación multiplicado por 3.

El número de votos en blanco (es decir, "No clasificables" por candidatura) es la suma de los votos no otorgados a los candidatos. Es decir, un elector que dejó su voto totalmente en blanco cuenta como 3 votos en blanco o, por ejemplo, un elector que marcó solo 1 candidato cuenta como 2 votos en blanco para este recuento de voto.

Número de senadores electos obtenidos por cada candidatura electoral.

Además, se calcula el **porcentaje de votos** obtenidos por cada candidatura sobre el total de votos válidos.

Cobertura temporal

Cada referencia temporal de los datos se corresponde con una convocatoria electoral.

El inicio de las series se sitúa en el año 1977 para los datos totales en la Comunidad de Madrid y en el año 1986 para el resto de series, ya que no se dispone de la desagregación territorial para las elecciones de 1977, 1979 y 1982.

Estas series no tienen una periodicidad totalmente definida, sino que depende de cuándo van siendo convocadas las elecciones generales. Ha de tenerse en cuenta que la convocatoria de elecciones generales anticipadas ha sido una práctica habitual a lo largo del periodo que abarcan estas series históricas.

Cobertura territorial

Además de los datos totales agregados en toda la Comunidad de Madrid, se dispone de las siguientes desagregaciones a nivel territorial:

- Por municipio
- Por distrito del municipio de Madrid
- Por zona estadística (agrupaciones de municipios)

Los datos de participación y recuento de voto de los residentes en el extranjero (inscritos en el Censo electoral de los electores residentes-ausentes que viven en el extranjero, C.E.R.A.), no se asignan a ningún municipio o zona estadística en particular, sino que se han asignado a la categoría "No clasificable" por territorio.

Debido a que en la Comunidad de Madrid existe una única circunscripción para todo el territorio de la Comunidad, no existe desagregación territorial para el número de senadores electos por candidatura electoral.

En esta operación estadística no se ofrece detalle de resultados por sección electoral o por mesa electoral. Esto se debe a que el mapa de secciones y mesas electorales es diferente para cada convocatoria electoral, lo cual impide la elaboración de series históricas, que es el objetivo

de esta operación estadística. Para obtener información de resultados en secciones o mesas electorales concretas, debe dirigirse a la fuente oficial que se encarga de la publicación de los resultados electorales completos.

https://infoelectoral.interior.gob.es/es/elecciones-celebradas/resultados-electorales

Cobertura por sectores

La única variable de clasificación de los datos, además de por referencia temporal y territorial, es la **candidatura electoral**.

Se desagregan por candidaturas electorales los datos de recuento de voto y número de senadores electos. Dado que el objetivo de esta operación estadística es ofrecer series históricas, solo se tienen en consideración las fuerzas políticas (partidos políticos o coaliciones) representativas a lo largo de la historia de las elecciones generales.

Con carácter general, se considera que una candidatura electoral es representativa cuando en alguna de las convocatorias efectuadas hasta la fecha, la candidatura haya obtenido representación en las Cortes Generales, es decir, haya obtenido al menos 1 diputado o 1 senador. Las restantes candidaturas se suman dentro de una categoría "Otros".

Una candidatura electoral se considera la misma a lo largo de la historia si existe una continuidad organizativa, independientemente de que se hayan producido cambios en la denominación de marca del partido político o coalición o se haya presentado en coalición con otras fuerzas minoritarias. No obstante, cuando dos fuerzas que han sido representativas por separado en el pasado se unen en una coalición, sí se crea una nueva categoría como candidatura electoral para esta coalición. Cuando sea necesario, se aclara mediante una nota de texto bajo qué denominación se ha presentado la candidatura en una convocatoria concreta, así como si se ha presentado en coalición con otras fuerzas políticas representativas.

Fuente de los datos

En origen, el recuento electoral se recopila en las actas de escrutinio que extienden los miembros de cada una de las mesas electorales una vez finalizada la votación y contabilizados los votos.

Para la elaboración de esta operación estadística se han utilizado las siguientes fuentes:

 Resolución de la Junta Electoral Central publicada en el Boletín Oficial del Estado que contiene los resultados oficiales de participación y recuento de voto y la proclamación de las personas que han resultado elegidas como diputados y diputadas y como senadores y senadoras.

En esta resolución se detallan los resultados correspondientes a cada una de las provincias de España, sin entrar en más detalle a nivel territorial.

La publicación de esta resolución se produce aproximadamente 6-7 semanas después de la jornada electoral y se puede encontrar en la página web de la Junta Electoral Central.

https://www.juntaelectoralcentral.es

 Ficheros con los resultados completos para cada una de las mesas electorales, publicado por el Ministerio del Interior. La publicación de este fichero se lleva a cabo 4-6 meses después de la celebración de la jornada electoral. https://infoelectoral.interior.gob.es/es/elecciones-celebradas/resultados-electorales

Difusión de resultados

Resultados provisionales: A partir de la resolución de la Junta Electoral Central indicada en el apartado Fuente de los datos, se elaboran unos resultados provisionales de la convocatoria a nivel de toda la Comunidad, sin desglosar territorialmente. Estos resultados son aún provisionales debido a que a fecha de su publicación todavía son susceptibles de recurso contencioso-electoral.

Los resultados provisionales se publican 2 meses después de la celebración de la jornada electoral.

 Resultados definitivos: A partir de los ficheros publicados en la página web del Ministerio del Interior indicados en el apartado *Fuente de los datos*, se elaboran los resultados definitivos de la convocatoria, sobrescribiendo los datos provisionales que fueran publicados con anterioridad.

Los resultados provisionales se publican 4-6 meses después de la celebración de la jornada electoral.

Cómo está organizada la publicación de resultados

Los datos de resultados de elecciones a la Asamblea de Madrid se publican en dos ubicaciones en el Portal de Estadística de la Comunidad de Madrid:

Publicación principal

En el menú SOCIEDAD > Procesos electorales > Senado

Al acceder a esta publicación, en primer lugar, se muestra una portada donde se pueden encontrar algunos indicadores principales sobre la convocatoria más reciente: número de electores, votos emitidos, abstención y número de diputados a elegir. También se dispone de una breve explicación sobre los datos y un gráfico de barras con el número de votos obtenido para cada candidatura electoral en la convocatoria más reciente.

Al hacer clic en el botón [► ACCEDER A LOS DATOS] se muestra una pantalla donde se puede acceder a los siguientes apartados de información:

- o Resultados totales en la Comunidad de Madrid
 - Resultados de participación
 - Recuento de votos y senadores, por candidaturas
- o Resultados por municipio (y por distrito del municipio de Madrid)
 - Resultados de participación
 - Recuento de votos, por candidaturas
 - Partido más votado por municipio (mapa)

- o Resultados por zona estadística
 - Resultados de participación
 - Recuento de votos, por candidaturas
- o Información adicional
 - Metodología
 - Ministerio del Interior. Información electoral

o En los bancos de datos

En los bancos de datos general (DESVAN), municipal (ALMUDENA) y territorial (BDT) se pueden encontrar los datos sobre resultados electorales.

Para encontrar estos resultados buscando por texto o bien a través del dentro del árbol temático (en DESVAN y ALMUDENA), entrando en *Relaciones y participación social > Ejercicio de los derechos fundamentales > Elecciones > Senado*.